



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo falla que deben tenerse en cuenta las circunstancias excepcionales de cada caso de impago antes de declarar un desahucio

El Tribunal Supremo ha **revocado una orden de desahucio dictada contra una inquilina de 82 años**, quien no pudo pagar puntualmente la renta de un mes debido a que había estado ingresada en el hospital y, seguidamente, su marido también tuvo que ser ingresado.

La sentencia dictada por la Sala de lo Social, disponible en el botón ‘descargar resolución’, ha revocado el fallo de la Audiencia Provincial de Barcelona, que había ordenado el desalojo de los arrendatarios de la vivienda, al razonar que **las circunstancias excepcionales que conllevaron al retraso en el pago del alquiler justificaban su incumplimiento**.

El Supremo ha reafirmado que, en casos de impago, [es fundamental considerar las circunstancias específicas de cada situación](#). Y, en este caso, como la falta de abono de la renta fue de una única mensualidad, sin que ello causara perjuicio al arrendador, no existe un incumplimiento contractual que justifique el desahucio.

(Imagen: E&J)

Los hechos

En el presente caso enjuiciado, las partes están vinculadas por un contrato de arrendamiento desde el año 1983, con una renta mensual que debía abonarse dentro de los cinco primeros días de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |